

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-00346

Ref. **ADJUDICACIÓN DE APOYO**

Toda vez que por error se indicó en el auto admisorio de la demanda que la señora ALBA LUZ TORRES MARTINEZ, presentaba el proceso en favor de su abuela la señora MIRIAM DE LOS ANGELES TORRES, se procede por el despacho a corregir dicho yerro, siendo lo correcto indicar que la señora MIRIAM DE LOS ANGELES TORRES es hermana de la demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d525e876964c0bcb37569e06c6902ee162bf85e2def883d6d7162bfa6a12154d**

Documento generado en 16/08/2022 11:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>